

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/16	La Junta de Gobierno Local

**Sara Dasí Dasí,**  
**EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 01 de septiembre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

**2. Expediente 5677/2022. Normativa Reguladora para la reserva de plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal "Remedios Montaner".**

El Ayuntamiento de Alfàfar inauguró en el curso 2012-2013 la nueva Escuela Infantil Municipal "Remedios Montaner", tras la reforma integral llevada a cabo, conscientes de la importancia de la educación sobre todo en las primeras etapas del desarrollo.

La Escuela Infantil "Remedios Montaner", dispone de 3 aulas para niños y niñas de 2 y 3 años, con un total de 20 alumnos/as por aula.

No obstante, y con el fin de dar cumplimiento al conjunto de ayudas y acciones de compensación educativas puestas en marcha por este Ayuntamiento se pretende reservar, como en cursos anteriores, ocho plazas destinadas a ayudar a las familias que por cuestiones socioeconómicas tienen dificultades para acceder a los gastos del comedor, a través de una normativa que regule el procedimiento de concesión.

Mediante esta normativa se establecen los requisitos que han de cumplir los destinatarios y destinatarias para acceder a una de las plazas reservadas a este efecto, así como el procedimiento para la solicitud y los criterios de valoración y concesión.

Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social de fecha 08 de agosto de 2022.

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar la "Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal "Remedios Montaner", en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

**REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA**

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a, las familias que hayan matriculado a sus hijas o hijos para que asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfàfar.

B.- Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.



## PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación.

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para el comedor.

La solicitud podrá realizarse durante el mes de septiembre y hasta que se cubran las plazas. Documentos a aportar Las familias que hayan matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, y soliciten poder ser beneficiarias de una reserva para el comedor, tendrán que presentar la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

## CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión se hará efectiva para un período de tres meses renovables, desde el mes de octubre (octubre-noviembre-diciembre), en enero (enero-febrero-marzo) y en abril (abril-mayo-junio) para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza para comedor se producirán cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias será comunicada por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

## ANEXO 1

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado negativo de IRPF (2021) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
  - Fotocopia nómina.
  - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).
  - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).

-Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: [www.sepe.es](http://www.sepe.es), o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).

-Discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.

- Certificado de familia numerosa/Certificado de familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

## ANEXO 2

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA DE COMEDOR PARA LA EIMRM

#### 1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

#### 2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 2 puntos; 4 menores- 3 puntos). Hasta un



máximo de 3 puntos.

**3.- VIVIENDA**

Hasta máximo de 1 punto.

**4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR**

Hasta un máximo de 3 puntos. Valorando:

- Discapacidad funcional.
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro escolar. Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el/las Educador/as Sociales correspondiente.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia y la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

